

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 607-2023-GRA/GGR

Huaraz, 02 de noviembre de 2023

VISTO:

El Convenio de encargo para la Contratación y Elaboración de los Estudios de Preinversión, Informe de Evaluación y posterior proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chincas, entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y el Gobierno Regional de Ancash; y el Oficio N° 01-2023/PROINVERSION/DEP.76; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 30305, concordante con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencia y funciones de los Gobiernos Regionales, quienes tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, el artículo 41° literal c) de la Ley N° 27867, señala que las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo, siendo los niveles de resoluciones, entre otras, la de: "c) Gerencial Regional, emitida por los Gerentes Regionales";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 021-2023-GRA/CR de fecha 21 de abril de 2023, se aprobó Ratificar el pedido contenido en el Oficio N° 033-2023-GRA/GR del 03 de marzo de 2023, mediante el cual el Gobernador Regional, solicitó a PROINVERSION suscribir un convenio de encargo para la elaboración del estudio e pre inversión y posterior proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Especial Chincas, como iniciativa estatal cofinanciada bajo la modalidad de asociación pública privada;

Que, con fecha 27 de abril de 2023, se suscribió el Convenio de encargo para la Contratación y Elaboración de los Estudios de Preinversión, Informe de Evaluación y posterior proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chincas, entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y el Gobierno Regional de Ancash (en



adelante, el Convenio), en cuya cláusula cuarta, las partes reconocen que el Gobierno Regional de Ancash es la entidad pública titular del Proyecto y como tal le corresponde la realización del proceso de promoción de la inversión privada del proyecto;

Que, con fecha 13 de junio de 2023, se suscribió la Adenda Nro. 1 al Convenio, en el cual se modificó el mecanismo de pagos para las consultorías en la fase de formulación, estructuración y transacción regulados en dicho convenio;

Que, mediante Oficio N° 01-2023/PROINVERSION/DEP.76 de fecha 27 de octubre de 2023, el Director de Proinversión, solicita la designación de los órganos y los responsables que actuarán como Unidad Formuladora y Unidad Ejecutora de inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones – Invierte.pe,

Que, siendo así, en el literal “a” del numeral 4.1 y literal “a” del numeral 4.2 de la Cláusula Cuarta del citado convenio se constituye al Gobierno Regional de Ancash como la Unidad Formuladora del Proyecto que constituye una iniciativa Estatal que tiene por objeto, entre otros, derivar agua del río Santa para fines de irrigación de tierras agrícolas en los valles e intervalles de Santa – Lacramarca, Nepeña y Casma y uso poblacional en las localidades de su ámbito;

Que, asimismo, de acuerdo a la cláusula Décima Segunda del Convenio de encargo para la Contratación y Elaboración de los Estudios de Preinversión, Informe de Evaluación y posterior proceso de promoción de la Inversión Privada del Proyecto Chincas, entre la Agencia de Promoción de la Inversión Privada y el Gobierno Regional de Ancash, al ser las partes responsables del contenido, ejecución y cumplimiento del presente Convenio en su integridad, cuyas obligaciones serán exigibles de conformidad con los dispositivos legales vigentes y cuyas acciones se efectuarán a través de los órganos internos designados por cada una de ellas, correspondería a solicitud del Oficio N° 01-2023/PROINVERSION/DEP.76 de fecha 27 de octubre de 2023, designar como Unidad Formuladora y la Unidad Ejecutora en el marco del Invierte.pe. ;

Que, finalmente, de acuerdo a las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 216-2023-GRA/GR de fecha 22 de setiembre de 2023 y en uso de las atribuciones establecidas en la Ley N°27867-Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y demás antecedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a la Unidad Formuladora de la Sede Central del Gobierno Regional de Ancash como la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Chincas en las provincias Santa, Casma y Huarvey del Departamento de Ancash”.

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR al Proyecto Especial Chincas del Gobierno Regional de Ancash como Unidad Ejecutora del Proyecto de Inversión “Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Riego Chincas en las provincias Santa, Casma y Huarvey del Departamento de Ancash”.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaria General del Gobierno Regional de Ancash cumpla con notificar la presente Resolución para conocimiento y cumplimiento.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

